



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 30 JUN 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

537

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición N° 17/16

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2055 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02/06/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 16/06/16 mediante Expte. N° 1.804-M17(I)-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo Primero se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para adquirir a título oneroso, mediante compra directa, 8 (ocho) motocicletas 0 Km., marca Honda Tornado de 250 cc., similares a las utilizadas por la Policía de Tucumán, teniendo en cuenta razones de conveniencia, necesidad y urgencia en dotar al personal policial destacado en el Municipio, con jurisdicción en las distintas comisarías existentes en ejido Municipal, con medios de movilidad en beneficio de los vecinos que reclaman acciones concretas en pos de una mayor seguridad ciudadana;

Que a través de su artículo Segundo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para adquirir a título oneroso, mediante compra directa, 4 motocicletas 0 Km., marca Honda CG Titan de 150 cc teniendo en cuenta razones de conveniencia, necesidad y urgencia en dotar al personal de la Dirección de Tránsito Municipal de movilidad para efectuar los controles vehiculares;

Que en su Artículo Cuarto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a emprender tareas de reparación y reformas de las comisarías radicadas en este Municipio por hasta un monto de \$2.000.000, entre otras medidas;

Que sometido el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa a análisis y opinión de los responsables de las áreas municipales competentes: Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Dirección de Seguridad y Defensa Civil, los mismos se expiden en forma favorable;

Que, en mérito a lo actuado, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09 dictamina que, habiendo emitido opinión favorable el órgano técnico competente, no existen observaciones legales a formular;

Que en consecuencia corresponde promulgar dicho Proyecto de Ordenanza sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.055, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 02/06/16, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. Agr. JULIO ROLANDO ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



JAVIER JANTUS
PRESIDENTE DEL H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA